MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A* LCO N° 01/2023 CON ID N° 433099 – PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDA – CAÑADA SAN RAFAEL - PLURIANUAL-2023 - 2024**

a) INTRODUCCION:

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 6 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **LCO N° 01/2023 CON ID N° 433099 – PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDA – CAÑADA SAN RAFAEL - PLURIANUAL-2023 - 2024-**de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: **433099**
b) Rubro: 520.-
c) Disponibilidad Presupuestaria en principio según CDP N° 90 –Gs. 254.804.679.- (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cuatro mil seiscientos setenta y nueve).
d) Disponibilidad presupuestada aumentado: Gs. 461.771.288(guaraníes cuatrocientos sesenta y un millones setecientos setenta y un millones doscientos ochenta y ocho).
e) Constacia de Plurianualidad
f) Fecha de Publicación el SICP: 04/10/2023
g) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
h) Capacidad Financiera: Aplica. -
i) Capacidad técnica: Aplica
j) Experiencia: Aplica. -
k) Contrato: Por el total
l) Adendas: .-
m) Visita al sitio de provisión de los bienes: obligatoria
n) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Gabinete Municipal, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente. -

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **27 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés , siendo las 10:15 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **LCO N° 01/2023 CON ID N° 433099 – PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDA – CAÑADA SAN RAFAEL - PLURIANUAL-2023 -** comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NERY PASSI RUMICH AYALA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 716.575.967 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 37.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 27/10/2023 a 23/02/2024 119 días

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Abog. María Victoria Jiménez P.
Jefa de Depto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Dra. Dania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

En este caso se ha presentado solo 1(uno) oferente.

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías

2. *OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA*

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, EN **ESTE CASO NO HUBO OBSERVACIONES**

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. -

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/201

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA FENAR con RUC N° 720953-3
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
SIPE (OPCIONAL)	----
Muestras	NO CUMPLE
Visita al sitio de provisión: obligatoria	CUMPLE
TOTAL	**716.575.967**

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019:

Se verificará el cumplimiento, en este caso de la única oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Abog. María Victoria Jiménez G.
Jefa de Depto. Adm. Judicial
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Luque

Dra. [illegible] Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3. ***Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haberefectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado losmárgenes de preferencia cuando corresponda.***

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. –

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente en el rubro solicitado en el presente llamado. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitidocomo máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	158619		871069	VerCertificado	Autorizado,	17/08/2023 17:24:03	7209533	NERY PASSI RUMICH AYALA

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 20%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado expone monto correcto, y si no es cotejado se constancia, con N/A	APLICACION DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N°6575/2020 Art. 2°-40 %		APLICACION DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN GS)	MONTO FINAL DE COMPARACIONEN GS.-	MONTO DEL MARGEN(GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	NERY PASSI RUMICH AYALA con RUC N° 720953-3	716.575.967	N/A	-	-	-	-

EN ESTE CASO EL COMITÉ EVALUADOR no ha PROCEDIDO A LA VERIFICACION DEL CUADRO DE MARGEN PREFERENCIAL, YA QUE SOLO HAY UN OFERENTE EN CUESTION Y NO ALTERA EL POSICIONAMIENTO FINAL DE DEL CUADRO DE REFERENCIA.

3.2 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**CONSTRUCTORA FENAR con RUC N° 720953-3 *DE* NERY PASSI RUMICH AYALA con RUC N° 720953-3**	***Gs.* 716.575.967.-** *(guaraníes SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE)*

Abg. Maria Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Tahia Bucera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

ITEMS	Documentos	CONSTRUCTORA FENAR con RUC N° 720953-3 NERY PASSI RUMICH AYALA con RUC N° 720953-3
1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	cumple
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.-	cumple
3	Verificación del oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	cumple
5	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
6	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar** .	cumple
7	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .	cumple
9	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	cumple
	Oferentes Individuales. Personas Físicas	cumple
10	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
11	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	aplica
13	**Capacidad financiera.**	cumple
14	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[***1 (uno)***.]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2020, 2021 Y 2022* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[***0,80***]*.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2020, 2021 Y 2022*	cumple
15	El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	CUMPLE
16	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple
17	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple
18	Balance General de los años 2020, 2021 y 2022, debidamente firmado por el contador responsable.	cumple
19	**El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%** **Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.**	*cumple*
	e) Experiencia general en obras	

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Dra. Tania Herrera Gonzalez
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

20	• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	cumple
	Experiencia específica en obras	
21	• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres(3) contratos, durante los últimos diez (10)años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un70% (setenta porciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
22	A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	cumple
23	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020, 2021 y 2022 en las siguientes actividades clave: (obras de empedrado o civiles similares solicitado en el llamado)	cumple
24	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (experiencia gral. y específica)	cumple
25	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
26	La convocante requiere que las empresas oferentes demuestren la experiencia específica requerida, en los años 2020, 2021 y 2022, por considerar que las obras, requieren de experiencias favorables, manifestadas a través de los certificados de cumplimiento satisfactorio que deberán presentar los oferentes, de ésta manera demostrar suficiente experiencia para garantizar la correcta terminación de la obra.	cumple
	Capacidad en materia de personal	
27	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia** en obras de naturaleza y complejidad similares. El mismo deberá encontrarse en relación de dependencia con la empresa y con una antigüedad mínima de prestación de servicios profesionales de dos meses anteriores a la apertura de sobres.	cumple
28	**Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción**, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	cumple
29	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	cumple
30	***Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. 4.Copia de Título de Grado, del referido personal clave.*** ***5.Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.*** ***6.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.*** ***7.Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.***	cumple
31	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	cumple
32	**Capacidad en materia de equipos**	
33	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano.	cumple

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Dra. Tania Segura Cousirat
Director de Habilitación
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

	1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.)para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal(Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	
34	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
35	**FORMULARIO Nº 1** Composición de Precios Unitarios	cumple
36	**FORMULARIO Nº 2** Experiencia General en Construcción	cumple
37	**FORMULARIO Nº 3** Facturación Anual Media en Construcción	cumple
38	**FORMULARIO Nº 4** Experiencia Específica en Construcción	cumple
39	**FORMULARIO Nº 5** Situación Financiera.....	cumple
40	**FORMULARIO Nº 6** Lista de personal propuesto para la obra	cumple
41	**FORMULARIO Nº 7** Lista de Equipos	cumple
42	**FORMULARIO Nº 8** Cronograma de Utilización de Equipos.....	cumple
43	**FORMULARIO Nº 9** Compromisos Contractuales Vigentes	cumple
43ç4	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	Cumple
45	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
46	Sipe (Opcional)	Cumple

ESTE COMITÉ SOLICITA VIA NOTA U.O.C N 295/2023 EL DESGLOCE Y ACLARACION DE PRECIOS EN LOS ITEM PRESENTADOS DE SU OFERTA

EL OFERENTE RESPONDE EN TIEMPO Y FORMA LAS ACLARACIONES DEBIDAS, CUMPLIENDO ASI TOTALMENTE LO ESTABLECIDO POR LEY.

Arq. María Victoria Jiménez G.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Dra. Tania Bivera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

3.3 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes, en donde **se encontraron variaciones EN PORCENTAJES** mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso***.-

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Se adjunta cuadro comparativo de precio.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOSOFERENTES O EN SU CASO

SE HAN SOLICITADOS LAS ACLARACIONES DEBIDAS EN EL PUNTO 3.2 DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.

3.5 EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DELAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO:

Al respecto de la evaluación de la **experiencia)**, en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado por **el oferente NERY PASSI RUMICH AYALA con RUC N° 720953-3**----------

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación que el mismo presenta los balances de los años 2020,2021 y 2022, se procede al calculo de los ratios a fin de verificar el cumplimiento de los rangos solicitados:

	ACTIVO CORRIENTE2020	PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	7.671.913.031	1.832.266.306	4	12.545.140.430	7.588.017.786	2	6.676.929.105	356.599.430	19	8	cumple
	PASIVO TOTAL 2020	ACTIVO TOTAL 2020	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2021	ACTIVO TOTAL 2021	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2022	ACTIVO TOTAL 2022	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	9.543.294.042	19.946.314.380	0,48	24.522.698.375	35.806.630.004	0,68	10.652.511.065	22.913.767.640	0,46	0,54	cumple
	UTILIDAD - 2020			UTILIDAD - 2021			UTILIDAD - 2022			PROMEDIO	Resultado del analisis
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital)	1.122.224.264		+	880.911.291		+	977.324.946		+	245.337.324	cumple

La citada empresa cumple con la capacidad financiera solicitada en el PBC, del presente llamado.

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Dra. Tania Rivera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

3.8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis.

Documento	**NERY PASSI RUMICH AYALA con RUC N° 720953-3**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la secretaria de la Función Publica	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado. -

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Acta de Evaluación: De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el **NERY PASSI RUMICH AYALA con RUC N° 720953-3**ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **NERY PASSI RUMICH AYALA con RUC N° 720953-3**cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-
Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **NERY PASSI RUMICH AYALA con RUC N° 720953-3**para su adjudicación de conformidada lo dispuesto en el artículo 60º, 62º, 63º y 65º del Decreto Nº 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESA	
CONSTRUCTORA FENAR **Representante legal: NERY PASSI RUMICH AYALA** **RUC N° : 720953-3** ***Email: constructorafenar@hotmail.com*** ***Dirección : Comendador Nicolas nro 1868 barrio Santo Domingo de Lambaré*** ***Teléfono : 021-300-408***	***Gs 716.575.967****.- (guaraníes setecientos dieciséis millones quinientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y siete)*

Este comité a solicitado el aumento de la disponibilidad presupuestaria a fin de dar cumplimiento a la realización de la obra.

Abog. Maria Victoria Jimenez G.
Jefa de Departamento Judicial
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Ramona Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hastala emisión de la Resolución de adjudicación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANEXO B-02-04

Municipalidad de Luque
R.U.C. 80008887-5
Telef. 642215

C.D.P N°: 50
Fecha de Emisión: 03/07/2023
Nº PAC. 433 099
AÑO 2023
Modalidad
Entidad: Municipalidad de Luque

Línea Presupuestaria									1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)
Clase	PRG	SUBP.	PRY	U. Res.	S.O.G.	FF	O.F.	Dpto.	Presupuesto Vigente 2023	Plan Financiero 2023	Compromisos	Modif. Presup.	Certificación Actual	Certificac. Anteriores	Certificación (Actual + Anteriores)	Saldo del Plan Financiero Disponible
1	2	5	0		520	30	001	11	510.000.000	510.000.000	0	0	254.804.679	0	254.804.679	256.195.321

TOTAL CDP 254.804.679

C.P. Germán Espinola
Director de Auditoría Interna
Municipalidad De Luque

Director de Auditoría Interna

Director de Administración y Finanzas
C.P. Joel F. Coronel Martínez
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Responsable de Presupuesto
MIGUELINO L. PASMOR M.
Jefe de Dpto. de Presupuesto

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONSTANCIA DE PLURIANUALIDAD

Por este medio se deja constancia de que el monto a ser utilizado para el llamado a **Concurso de Ofertas N° 01/2023 CON I.D. N° 433.099, rubro 520 Proyecto de Unificación de Vereda - Cañada San Rafael, a ser Financiados con Fondos Propios para el año 2.024 bajo la modalidad Plurianual es como sigue:**

Año 2.024 Gs. 461.771.288 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho)

Se expide la Constancia a los (06) Seis días del mes de Noviembre del año 2.023.

Miguelino Pasmor Medina
Jefe de Dpto. de Presupuesto

C.P. Joel Francisco Coronel Martínez
Director de Administración y Finanzas

C.P. Germán Espinola
Director de Auditoría Interna

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia decriterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 15:30 horas, de fecha 8 de noviembre del año 2023, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presenteacta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. Tania Ravera Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

.....
Técnico , Asesor o Representante de alguna comisión

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Arq. Adrián Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

.....
Representante de la Dirección -solicitante